2.3. DISEÑO DE CONTENIDOS Y MATERIALES

2.3.1. Objeto

El presente componente tiene por objeto estructurar, diseñar, desarrollar y validar los contenidos pedagógicos, metodológicos y técnicos requeridos para la ejecución de las capacitaciones territoriales previstas en el convenio, garantizando coherencia temática, pertinencia territorial, rigor académico y cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.

Este componente constituye un insumo técnico esencial para la ejecución del objeto contractual y para la entrega de productos verificables asociados a la formación y sistematización de las jornadas de capacitación previstas en el convenio.

2.3.2. Fundamento normativo

El diseño de contenidos se realizará en armonía con el siguiente marco jurídico:

Normativa constitucional

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 270 (función administrativa, participación ciudadana y control social).

Normativa de planeación y gestión pública

- Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 489 de 1998 – Organización de la administración pública.
- Ley 1757 de 2015 – Participación ciudadana.
- Ley 1712 de 2014 – Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen de contratación estatal.
- Decreto 1499 de 2017 – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Lineamientos técnicos

- Departamento Administrativo de la Función Pública – Política de Gestión del Conocimiento e Innovación Pública.
- Departamento Nacional de Planeación – Lineamientos de Gobierno Abierto Territorial.
- OCDE – Recomendaciones sobre innovación en el sector público.

El presente componente se articula con las obligaciones de elaboración de contenidos, guías, memorias y soportes pedagógicos previstos en el convenio.

2.3.3. Enfoque pedagógico y metodológico

El diseño de contenidos se fundamenta en los siguientes enfoques académicos:

1. **Aprendizaje experiencial** (Kolb, 1984): incorporación de ejercicios prácticos orientados a la aplicación en la gestión pública territorial.
2. **Pedagogía dialógica** (Freire, 1970): construcción colectiva del conocimiento.
3. **Innovación pública** (OCDE, 2019): enfoque centrado en el ciudadano.
4. **Desarrollo territorial** (Boisier, 2004; Vázquez Barquero, 2007): fortalecimiento de capacidades institucionales locales.
5. **Gestión del conocimiento en el sector público** (DAFP, 2020).

Los contenidos deberán garantizar:

- Claridad conceptual y normativa.
- Aplicabilidad territorial.
- Enfoque diferencial.
- Coherencia con políticas públicas vigentes.

2.3.4. Estructura curricular modular

Se adoptará una estructura modular flexible, susceptible de adaptación a los diferentes públicos objetivo (servidores públicos, líderes comunitarios, ciudadanía, jóvenes, entre otros).

Módulos temáticos

1. Gobierno Abierto y Transparencia.
2. Participación Ciudadana y Control Social.
3. Innovación Pública y Gestión del Conocimiento.
4. Datos Abiertos y herramientas digitales.
5. Ética pública y buen gobierno.
6. Atención al ciudadano.
7. Laboratorios de innovación territorial.
8. Experiencias exitosas de gestión pública.

Cada módulo deberá contener:

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Marco normativo.
- Desarrollo conceptual.
- Actividad práctica.
- Instrumento de evaluación.
- Bibliografía.

2.3.5. Materiales para elaborar

En desarrollo de este componente se diseñarán los siguientes materiales:

a) Guía pedagógica del facilitador

- Orientaciones metodológicas.

- Secuencia didáctica.
- Tiempos de ejecución.
- Actividades participativas.

b) Presentaciones académicas

- Diapositivas temáticas.
- Contenido normativo.
- Ejemplos territoriales.

c) Material de apoyo para participantes

- Fichas temáticas.
- Resúmenes conceptuales.
- Instrumentos de aplicación práctica.

d) Instrumentos de evaluación

- Formato de evaluación de satisfacción.
- Registro de aprendizajes.
- Formato de sistematización.

2.3.6. Criterios de calidad técnica

Los contenidos deberán cumplir con:

1. Coherencia con el objeto contractual.
2. Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental.
3. Enfoque territorial y diferencial.
4. Rigor técnico y normativo.
5. Sustento bibliográfico verificable.
6. Lenguaje claro y accesible.

2.3.7. Producto verificable

El componente tendrá como productos:

- Documento de malla curricular.
- Guías pedagógicas.
- Presentaciones institucionales.
- Instrumentos de evaluación.
- Compendio digital de materiales.

Estos productos constituirán soporte verificable para efectos de supervisión contractual y cumplimiento del convenio.

2.3.8. Validación y aprobación

Los contenidos diseñados serán presentados al supervisor del convenio para:

1. Revisión técnica.
2. Observaciones.
3. Ajustes.
4. Aprobación previa a su implementación.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Constitución Política de Colombia.
Ley 152 de 1994.
Ley 489 de 1998.
Ley 1474 de 2011.
Ley 1712 de 2014.
Ley 1757 de 2015.
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1499 de 2017.
Departamento Administrativo de la Función Pública. Política de Gestión del Conocimiento.
Departamento Nacional de Planeación. Lineamientos de Gobierno Abierto.

REFERENCIAS ACADÉMICAS

Boisier, S. (2004). *Desarrollo territorial*.
Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*.
Kolb, D. (1984). *Experiential Learning*.
Mazzucato, M. (2018). *El Estado emprendedor*.
Mulgan, G. (2014). *Innovation in the public sector*.
OCDE. (2019). *Public Sector Innovation*.
Vázquez Barquero, A. (2007). *Desarrollo endógeno*.
Wenger, E. (2001). *Comunidades de práctica*.